ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN PARA "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LA SEDE CAMPAMENTO CASA GALAN DIRECCION TERRITORIAL META"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra previsto REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LA SEDE CAMPAMENTO CASA GALAN DIRECCION TERRITORIAL META corresponde adelantar dicha contratación, para el cumplimiento de las actividades que le han sido asignadas a la Entidad y que requieren que se disponga de una sede acorde con las funciones que se ejecutan en la Territorial, por parte de los funcionarios, para lo cual es necesario el mantenimiento y adecuación de la sede donde funciona la Territorial Meta del INVIAS, actividades en las cuales se proyecta básicamente los siguientes ítems:

ADECUACIONES EDIFICIO INVIAS	
No.	**Descripción**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE PRESIÓN (HIDROFLO) (INCLUYE REPUESTOS)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO PUERTA DE ACCESO
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS OFICINAS DEL INVIAS (AIRES ACONDICIONADOS)
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSOR (INCLUYE REPUESTOS)
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS Y LLENADO TANQUE DE COMBUSTIBLE)

ADECUACIONES SEDE GALAN	
No.	**Descripción**
1	MANTENIMIENTO DE LAVADORA (incluye repuestos y mano de obra)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO SISTEMA DE ENFRIEAMIENTO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS (AIRES ACONDICIONADOS)
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS PANELES SOLARES CAMBIO SELDAS DAÑADAS Y O ELEMENTOS PARA FUNCIONAMIENTO
4	mantenimiento equipos de piscina incluye repuestos
5	DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO RED ELECTRICA SEDE

1.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra prevista la contratación del Mantenimiento y adecuación de las sedes y casas fiscales donde se cuenta con infraestructura del INVIAS, se considera realizar las actividades en la Dirección Territorial Meta del instituto nacional de vías, ubicada en la transversal 28 No. 41-91/101 en el barrio emporio, ciudad Villavicencio departamento del Meta y sede recreativa campamento casa galán las Vegas, la cual está ubicada en la calle 44 No. 55a 29/35/41, en el barrio galán, ciudad Villavicencio departamento del Meta.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

2.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Revisando el histórico, la entidad ha desarrollado procesos con objetos similares, estos contratos se relacionan a continuación:

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO
2021	1297	$9.834.160,00	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS: UPS E HIDROFLO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE CÓMPUTO DE LA SEDE TERRITORIAL META

2022	1251	$11.197.900,00	MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS: PLANTA ELECTRICA, HIDROFLO, SISTEMA ELECTRICO PUERTA PRINCIPAL, ASCENSOR DE LA SEDE TERRITORIAL META
2023	2869	$18.790.100,00	ADECUACIÓN A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS: PLANTA ELÉCTRICA, HIDROFLOW, SISTEMA ELÉCTRICO PUERTA PRINCIPAL, EXTINTORES, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y EL ASCENSOR DE LA SEDE TERRITORIAL META
2024	3738	$27.429.500,00	ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META A TRAVES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y DE LA PLANTA ELECTRICA

Se deja constancia de que la entidad programó y ejecutó el evento de cotización pública a través de la plataforma transaccional SECOP II proceso numero **001-SIP adecuación de sedes - Territorial Meta** correspondiente a una solicitud de información a los Proveedores, la cual cerro el día 13 de mayo de 2026. A dicho evento se invitó formalmente a los proveedores, garantizando los principios de publicidad y libre concurrencia.

Vencido el término fijado para la recepción de ofertas económicas, el evento cerró con la participación de un (1) proveedor. Si bien esta oferta sectorial aporta un referente inicial, resulta técnicamente insuficiente para consolidar una muestra estadística, promediar precios o estructurar el presupuesto oficial bajo el principio de pluralidad de oferentes.

Ante la imposibilidad de promediar cotizaciones vigentes por ausencia de respuestas, la entidad procedió a estimar y justificar el presupuesto oficial mediante los siguientes mecanismos válidos de análisis de precios:

- Análisis de Precios Históricos: Se tomaron como referencia los contratos anteriores de objeto similar suscritos por la entidad, aplicando la indexación de precios con base en el IPC acumulado a la fecha.
- Análisis del Proveedor Único: Se evaluó la razonabilidad de la única cotización recibida en el proceso 001-SIP, contrastando con contratos históricos similares de la entidad y frente a catálogos oficiales para bienes de características técnicas equivalentes.

Tras analizar los métodos alternativos aplicados, se determinó que el valor es consistente con los precios actuales, permitiendo el cumplimiento del objeto contractual sin riesgos de desfinanciación.

2.2 OBJETO POR CONTRATAR:

OBJETO: La contratación que nos ocupa, según la necesidad comentada, deberá tener por objeto REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LA SEDE CAMPAMENTO CASA GALAN DIRECCION TERRITORIAL META.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal

que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
10. Asumir especial responsabilidad frente al cuidado y custodia de los bienes que la entidad le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzcan daños o pérdidas, sin que esto excluya la responsabilidad de indemnizar los perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que la entidad pueda iniciar por tales hechos

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley, el contratista se obligará a:

1. Mantener los precios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta en los Formularios No. 1.
2. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato.
3. Presentar las actas de manera mensual, los cinco primeros días del mes siguiente con todos los soportes y requerimientos de ley.
4. Las demás actividades que sean necesarias y/o que sean solicitadas relacionadas con el objeto del contrato

2.4 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Ejercer una activa supervisión del contrato y sus obligaciones y utilizar los mecanismos establecidos en la Ley para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a partir de las necesidades detectadas, el INVÍAS realizó un análisis del sector para obtener fuentes de información que

proporcionaran un valor estimado de dichas necesidades en el mercado.

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR, la información obtenida del análisis cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se estima que el costo promedio para REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LA SEDE CAMPAMENTO CASA GALAN DIRECCION TERRITORIAL META que el presupuesto del proceso es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

4 VALOR

El presupuesto oficial total establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.000.000,00) INCLUIDO IVA TODOS** los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas mensuales con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el lleno de los requisitos legales, y previa verificación en el cumplimiento del pago Seguridad Social EPS - AFP y ARL y aportes legales, de ser el caso, validado a través de la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de requerirlo o por el representante legal.

Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cado pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben ser aprobadas por el Supervisor del Contrato del INVIAS como requisito para el pago.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es: hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la orden de iniciación del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta en la Dirección Territorial Meta del instituto nacional de vías, ubicada en la transversal 28 No. 41-91/101 en el barrio emporio y en la sede recreativa campamento casa galán las Vegas, la cual está ubicada en la calle 44 No. 55a 29/35/41, en el barrio galán.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
140826	2026-03-19	$ 53.000.000,00

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El art 94 de la ley 1774 de 2011 adicional el art 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes y servicios, que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que o este en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($53.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

"…Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *(sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

10. SUPERVISION

El supervisor será designado por el funcionario competente de INVIAS o a quien este delegue, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación para **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.**

11. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA

El proponente debe aportar máximo TRES (3) Certificaciones de contratos terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con las siguientes actividades: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REPARACION Y/O INSTALACION DE EQUIPOS (ASCENSORES Y/O PLANTA ELECTRICA Y/O AIRES ACONDICIONADOS Y/O HIDRAULICOS) DE EDIFICACIONES CUBIERTAS.

Los contratos deben estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Adjuntando copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.**

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la Acreditación de Experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

- Certificación de experiencia:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

La documentación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.

4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 3: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soportes.

Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso, corresponden a las descritas en el presupuesto oficial, por lo cual el proponente (persona jurídica o consorcio o unión temporal o persona natural) deberá presentar con su propuesta una certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la cual manifieste que en caso de ser adjudicatario, dará total cumplimiento sobre las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas dentro del presente proceso.

13. AJUSTES DEL CONTRATO.

El presente proceso no será objeto de ajustes.

14. GARANTÍAS

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento en la etapa contractual, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

15.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo establecido en la Sección III del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso deberá mantenerse vigente inclusive hasta la liquidación del contrato.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor final y con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción de acta de recibo definitivo.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única,

modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: El mantenimiento y las adecuaciones son un conjunto de trabajos periódicos programados y no programados que se realizan para conservar durante el período de vida útil los bienes inmuebles en adecuadas condiciones las necesidades previstas, así como mantener en óptimas condiciones, en general, conservar y también mejorar las prestaciones originales de un elemento, máquina, instalación o edificio a lo largo del tiempo.
Importancia: La mayoría de los problemas constructivos que se presentan, se originan por carencia de mantenimiento y por actuaciones realizadas sin el asesoramiento adecuado.
En este sentido las actividades que se van a realizar son a instalaciones ya construidas, razón por la cual al realizar los mantenimientos o las mejoras a los elementos existente no se considera necesario solicitar una garantía mayor de 1 año, esto debido a que las actividades realizadas no son obras nuevas, cabe resaltar que la mayoría de los elementos del contrato son suministro e instalación la cual su garantía no pueden ser mayor a la ofrecida por el fabricante que para nuestro caso es un (1) año

15.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	El diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION. -

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, **Riesgo** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

16. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

17. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo los siguientes anexos:

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta
3. Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme
4. Anexo 4 – Estudios Previos.
5. Anexo 5 – Invitación

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 5 – Factores de desempate
6. Formato 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales
7. Formato 7 – Acreditación de Mipyme

MATRICES

1. Matriz 3 – Riesgos

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Villavicencio – Meta, mayo de 2026

CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Profesional universitario